



REPUBLICA DE CHILE  
REGION-DEL BIO BIO  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICO N° 2107 TREHUACO, 31 DIC 2015

VISTOS:

- 1.- Los Contratos de fecha 04/01/2016 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y los prestadores de servicios, Don Pablo Andrés Ramos Paredes y doña Isabel Fernanda Lagos Lamas.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°2002 de fecha 30.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- APRUÉBANSE Los contratos de Prestación de Servicios de fecha 04/01/2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y los prestadores de servicios don Pablo Andrés Ramos Paredes, Run N° [REDACTED] y doña Isabel Fernanda Lagos Lamas Run N° [REDACTED] por el cual se comprometen a cumplir funciones de Instructores en fundamentos básicos de escultismo según la metodología del movimiento Scout.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, a cada uno de ellos por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LACI/FCM/Gfr  
Distribución:  
- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Siaper



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Isabel Fernanda Lagos Lamas, Run 18.155.507-4 soltera, con cuarto medio, estudiante Universitario, domiciliado en calle ~~Chacabuco~~ N° 106 Población Kennedy de la ciudad de Chillan, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- 1.- Instrucción en fundamentos básicos de escultismos, según la metodología del movimiento Scout.
- 2.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales y otros, cuando el mandante lo estime pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 al último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa de la Administración Municipal o quien lo subrogue.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir desde el 01/01/2016 al 31/01/2016, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual al 20 de cada mes, con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

**ARTICULO 5º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ISABEL FERNANDA LAGOS LAMAS  
RUT N° ~~18.155.507-4~~

